

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la tasa por prestación de los servicios o realización de actividades para el suministro de agua potable a domicilio

III.C.2119

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011 aprobó provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por prestación de los servicios o realización de actividades para el suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TRRL, 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo.

Enciso a 15 de septiembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Rafael Lafuente Fernández.